

SUMARIO

- INERCO obtiene la acreditación como Servicio de Prevención Ajeno
- Los estudios de minimización de residuos: una obligación legal.
- IV Congreso Nacional de Medio Ambiente
- Directiva Seveso II. Obligaciones del industrial en la prevención y control de accidentes graves.
- Equipo Directivo de INERCO.
- Los productos de INERCO.



SERVICIOS CENTRALES

Avda. de la Innovación, s/n
Edif. RentaSevilla, Pta. 7ª
41020 - SEVILLA
Tfno.: +34 - 95 425 76 20
Fax: +34 - 95 425 76 15
e-mail: inerco@svq.servicom.es
web: <http://www.inerco.es>

SERVICIOS AMBIENTALES E INGENIERIA DE PROCESOS

Pol. Ind. Nuevo Calonge, Manzana 2,
Nave C-13
41007 - SEVILLA
Tfno.: +34 - 95 443 10 11
Fax: +34 - 95 443 12 63
e-mail: inerco.2@svq.servicom.es



INERCO OBTIENE LA ACREDITACION COMO SERVICIO DE PREVENCION AJENO

La Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales indica en su artículo 30, que "en cumplimiento del deber de prevención [...] el empresario designará uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad, constituirá un Servicio de Prevención o concertará con una entidad especializada ajena a la empresa".

Concretamente, los supuestos definidos por la legislación para los que se exige el concierto de actividades preventivas con los Servicios de Prevención Ajenos (SPA), son los siguientes:

- Quando la designación de trabajadores o la asunción personal por parte del empresario sea insuficiente para cubrir la totalidad de la actividad preventiva. En este sentido, merecen especial atención las actividades de vigilancia de la salud, que se encuentran explícitamente excluidas del campo a cubrir en caso de asunción personal por el empresario.
- Que, ante la demanda de la Inspección de Trabajo, no se haya optado por constituir un Servicio de Prevención Propio (SPP).
- Que sea preciso para cubrir las actividades preventivas no asumidas por el SPP. En particular, las correspondientes a las especialidades que no fueran cubiertas por el SPP, así como cualquier otra tarea cuya complejidad o medios requeridos para su desarrollo excediera la capacidad del SPP.

Del análisis de lo anteriormente indicado, resulta evidente la necesidad que se planteó a las empresas (aún en el caso de que hubiera constituido un SPP) de recurrir a actuaciones preventivas ejercidas por entidades especializadas externas a la misma.

La voluntad de dar respuesta a dichas necesidades, fundamentalmente procedentes del sector industrial, llevó a INERCO a constituir un SPA.

Dicho sector presenta el máximo interés para INERCO, ya que el avance y la innovación tecnológica que lo caracterizan llevan asociados la aparición de nuevos riesgos, para los cuales es preciso el empleo de medios humanos y materiales que encajen con una estructura multidisciplinar como la de INERCO, con amplia experiencia en el desarrollo de labores de consultoría y en trabajos de campo.

En efecto, INERCO afrontó los requisitos definidos en el R.D. 39/97 y Orden de 27 de junio de 1997:

- Cubriendo las cuatro especialidades preventivas: Medicina del Trabajo, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía/ Psicología Aplicada.
- Dotándose de los medios materiales requeridos para el desarrollo de las especialidades indicadas.
- Adaptando sus instalaciones para el desarrollo de las mismas.
- Diseñando planes de formación interna que permitieran el reciclado y puesta al día continuo, incorporando los avances científicos y técnicos en el campo preventivo.

La confirmación de la acreditación, en forma provisional, se produjo según resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de 28 de octubre de 1998, para el ámbito territorial de las provincias de Huelva, Cádiz y Sevilla.

A este respecto, merece la pena recordar las funciones que otorga la Ley a los Servicios de Prevención:

- El diseño y aplicación de los planes y programas de actuación preventiva.
- La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores.
- La determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- La información y formación de los trabajadores.
- La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

Esperemos que la conjunción de la actuación preventiva desde las propias empresas y desde los Servicios de Prevención Ajenos contribuya a mejorar la seguridad y salud de todos los trabajadores, principio básico de la nueva filosofía.

LOS ESTUDIOS DE MINIMIZACION DE RESIDUOS: UNA OBLIGACION LEGAL

Hasta ahora, la necesidad de abordar la minimización de los residuos surgía en las empresas a partir de los beneficios económicos directos o indirectos que podrían obtenerse (disminución de costes de gestión o en horas-hombre destinadas al control de los residuos), la disminución de los riesgos derivados de su manipulación, la posible mejora de la imagen y otros. Sin embargo, los cambios en la legislación introducidos en los últimos meses (Real Decreto 952/1997 y Ley 10/1998) establecen nuevas obligaciones para los productores de residuos peligrosos.

En efecto, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Real Decreto 952/1997, los productores de residuos peligrosos deberán presentar y remitir a la comunidad autónoma correspondiente, antes del 6 de julio del 2001 y, posteriormente, cada cuatro años, un estudio de minimización de dichos residuos por unidad producida, comprometiéndose a reducir la producción de residuos peligrosos, en la medida de sus posibilidades.

Aunque todavía no se ha desarrollado por la Administración ni el contenido ni la metodología para la elaboración de estos estudios, es posible definir en estos momentos cuáles serían las etapas para abordar su elaboración e implantación:

- Planificación y organización.
- Evaluación medioambiental orientada a la minimización.
- Elaboración del análisis de reducciones potenciales.
- Definición del programa de actuaciones.
- Seguimiento de las medidas implantadas.

En la etapa de **planificación y organización** es necesario nombrar un coordinador del estudio, formar los equipos de trabajo, implicar a todos los trabajadores de la empresa y, sobre todo, obtener el apoyo de la dirección.

Las **evaluaciones** orientadas a la minimización, son una herramienta fundamental antes de emprender un estudio de minimización. Van más allá de la determinación de la **cantidad, tipo y fuente** de las corrientes residuales generadas, pues tratan de determinar las **causas** de su generación. Buscan las deficiencias en los procesos productivos que acaban transformándose en residuos, por medio de inspecciones y análisis cuidadosos de las técnicas, los procedimientos y las materias primas que intervienen en todas las etapas de dichos procesos. Es fundamental, asimismo, evaluar los **costes de gestión** de los residuos y de otras corrientes residuales, incluyendo, además de los costes directos e indirectos, posibles costes ocultos.

La **elaboración del estudio** propiamente dicho requiere clasificar las corrientes residuales para seleccionar cuáles deben minimizarse prioritariamente, identificar las opciones de minimización disponibles, evaluar la viabilidad técnica y económica de cada opción y finalmente, seleccionar la mejor alternativa para cada flujo. El resultado final es un informe que permite a la dirección la toma de decisiones para definir las actuaciones a acometer.

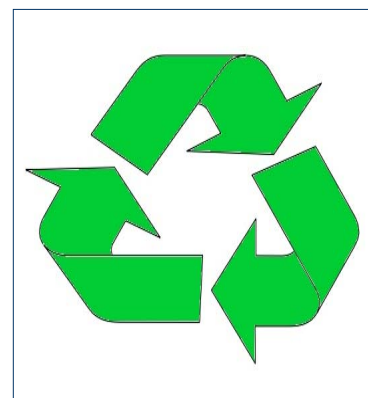
El **programa de actuaciones** que finalmente apruebe la dirección establecerá, para cada actuación, los plazos de ejecución, las responsabilidades y el presupuesto. Es asimismo necesario que el programa de actuaciones defina los mecanismos de verificación que permitan realizar el

seguimiento de las medidas implantadas evaluando su eficacia. A este respecto, no puede olvidarse que el estudio de minimización deberá, por imperativo legal, revisarse cada cuatro años.

INERCO ofrece servicios en el campo de los estudios de minimización de residuos que van desde el asesoramiento al cliente en algunas o en todas las etapas, hasta la realización completa de todo el proyecto, incluyendo el seguimiento posterior.

Asimismo, INERCO asesora en el desarrollo e implantación de metodologías que permitan, con el apoyo de programas de formación, la incorporación de los principios de reducción de residuos como un valor cultural propio de la empresa.

En todo caso, debe tenerse presente que la planificación y la evaluación medioambiental orientada a la minimización deben comenzarse con suficiente antelación como para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos.



IV CONGRESO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Los días 23 al 27 de noviembre se ha celebrado en Madrid el IV Congreso Nacional de Medio Ambiente, en el que se han debatido diferentes temas de actualidad, como la gestión del agua, los residuos, las actividades industriales y otros sectores productivos, los espacios naturales y biodiversidad, ciudades sostenibles y sistemas de información ambiental, participación ciudadana y educación ambiental.

INERCO ha mantenido una participación activa dentro del Grupo de Trabajo 1.2 Aplicación de la directiva IPPC: mejores técnicas disponibles, enmarcado en el bloque temático de actividades industriales y otros sectores productivos.

Asimismo, se han presentado las siguientes comunicaciones que han sido aceptadas por los grupos de trabajo y publicadas en la documentación del congreso:

- ✓ **La Gestión Integral del Riesgo Medioambiental**, en el que se analiza la necesidad y oportunidad de evaluar y controlar los riesgos medioambientales de las actividades productivas, así como las metodologías aplicables.

- ✓ **Los Sistemas de Gestión Medioambiental como Garantía de Calidad y Uso Sostenible del Turismo en Espacios Naturales**, en la que se deja patente la íntima relación entre la calidad de los servicios y la gestión medioambiental de las actividades turísticas y el entorno en el que se desarrollan, así como las herramientas disponibles para conseguir y mantener la necesaria armonía.
- ✓ **Planes Integrales de Corredores de Infraestructuras Lineales y su Instrumentalización mediante Sistemas de Información Geográficos**, en la que se expone la importancia que una buena planificación de las infraestructuras tiene en su posterior desarrollo y su compatibilidad con el entorno por el que discurre, y se presentan las herramientas informáticas que sirven de apoyo a los planificadores.

DIRECTIVA SEVESO II OBLIGACIONES DEL INDUSTRIAL EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ACCIDENTES GRAVES

La entrada en vigor de la Directiva 96/82/CE, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (Directiva Seveso II), impondrá nuevas obligaciones a los industriales cuyos establecimientos sean calificados como peligrosos.

Con carácter general, todos los industriales que se vean afectados por la Directiva Seveso II tienen la obligación de demostrar ante la autoridad competente, en cualquier momento que le sea requerido y específicamente durante inspecciones y controles a los que se vean sometidos, que han adoptado las medidas necesarias para la prevención y la limitación de las consecuencias de accidentes graves.

En relación a las medidas de prevención de accidentes graves, todos los industriales afectados por la Directiva Seveso II están obligados a:

- ✓ Enviar una Notificación a la autoridad competente, en la cual identifique su actividad y relacione las categorías y cantidades de sustancias peligrosas presentes en sus establecimientos.
- ✓ Definir e implantar una Política de Prevención de Accidentes Graves, que establezca los objetivos y principios de acción en la prevención y el control de los riesgos que tengan por origen sus instalaciones.
- ✓ Proceder al Control de las Modificaciones que pretendan acometer en sus instalaciones, que afecten significativamente al riesgo de accidente grave. Para ello, el industrial deberá revisar las medidas de prevención y seguridad adoptadas, informando a la autoridad competente antes de acometerlas.

Asimismo, deberá someterse a los procedimientos de consulta a la población adecuados para facilitar su implicación en la aplicación de las políticas de control de la urbanización. Este aspecto introducirá una nueva figura en el procedimiento de autorización de nuevas instalaciones, o modificaciones de las existentes, como es la consulta a la población en aspectos relacionados con la seguridad industrial.

En relación a las medidas tendentes a limitar las consecuencias de accidentes graves, todos los industriales afectados por la Directiva Seveso II deberán:

1. Cumplir con las exigencias y requisitos formulados por la autoridad competente en las políticas de ordenación y usos del suelo y, específicamente, en relación a las distancias de seguridad entre establecimientos peligrosos y las zonas residenciales.
2. En caso de accidente grave, tan pronto como sea posible, informar y comunicar a la autoridad competente las circunstancias y efectos del accidente, así como las medidas de emergencia adoptadas o previstas.



Por otra parte, los establecimientos afectados por la Directiva Seveso II en su nivel superior, deben adoptar, adicionalmente, las siguientes medidas de prevención y control de riesgos:

4. Elaborar un Informe de Seguridad que demuestre documentalmente que ha abordado las siguientes actuaciones:
 - Identificación y evaluación de los riesgos derivados de sus actividades e instalaciones.
 - Definición e implantación de la Política de Prevención de Accidentes Graves, así como del correspondiente Sistema de Gestión de la Seguridad.
 - Desarrollo, implantación y prueba de la operatividad del Plan de Emergencia Interior.
 - Suministro de la información pertinente a la autoridad competente, al objeto de que pueda definir e implantar tanto la política de usos del suelo, como el Plan de Emergencia Exterior.

1. Desarrollo e implantación del Plan de Emergencia Interior, en el cual, se establezca la organización de la vigilancia y la intervención, la asignación de recursos (internos y externos) movilizables y la definición de un plan de actuación operativo, que permita de un modo eficaz minimizar las consecuencias de un accidente grave.

El Plan de Emergencia Interior deberá ser elaborado consultando con el personal empleado en el establecimiento, como parte activa del control del riesgo.

2. Desarrollo e implantación de un Sistema de Gestión de la Seguridad, en el cual se integren la organización de los recursos, las prácticas y los procedimientos, que permitan aplicar la Política de Prevención de Accidentes Graves. Para ello, se deben considerar los siguientes aspectos:

- Organización y asignación de recursos.
- Identificación y evaluación de los riesgos de accidentes graves.
- Control de la explotación.
- Gestión del cambio.
- Planificación de las actuaciones en situaciones de emergencia.
- Desempeño del monitoreo.
- Auditoría y revisión.

3. Información al público. El industrial colaborará con la autoridad competente para que el Informe de Seguridad, íntegro o bien parcialmente modificado esté a disposición del público, de forma que conozca los riesgos a los cuales está sometido, así como las medidas de seguridad que se deberán tomar y el comportamiento a seguir en caso de accidentes graves.

Esta información servirá de base para que la población sea consultada y dé su parecer en caso de proyectarse nuevos establecimientos o modificaciones de los ya existentes, así como, ante el posible desarrollo de obras o infraestructuras en las inmediaciones de establecimientos afectados por la Directiva Seveso II.

EQUIPO DIRECTIVO DE INERCO



*Francisco Ronda Hernández
Director de Desarrollo*



*José González Jiménez
Director General*



*Pedro Marín Aranda
Director de Innovación y Tecnología*



*Santiago Cotán-Pinto Arroyo
Jefe del Departamento
de Ingeniería Ambiental*



*Antonio Morales Carrasco
Jefe del Departamento
de Ingeniería de Sistemas*



*Patricio Navarro Blázquez
Jefe del Departamento
de Seguridad Industrial*



*Francisco Rodríguez Barea
Jefe del Departamento
de Ingeniería de Procesos*



*Julio Granja Devós
Jefe del Departamento
de Calidad*



*Alfonso Huerta Ourcel
Jefe del Departamento
de Servicios Ambientales*

LOS PRODUCTOS DE INERCO

INGENIERIA AMBIENTAL

Sistemas de Gestión Medioambiental
Evaluaciones y Auditorías Medioambientales
Estudios de Impacto Ambiental (EIA)
Permitting de instalaciones, obras y actividades
Evaluaciones de Riesgos Ambientales
Planificación Territorial

SERVICIOS AMBIENTALES

Análisis y caracterización de la contaminación atmosférica
Emisión e inmisión de ruidos
Caracterización de efluentes y calidad de aguas
Caracterización de residuos
Calibración/certificación de monitores de emisión e inmisión

INGENIERIA DE PROCESOS

Optimización de procesos de combustión
Minimización en la generación de contaminantes atmosféricos
Diagnóstico de operación de instalaciones
Diseño de sistemas de depuración de partículas y gases

SEGURIDAD INDUSTRIAL

Estudios de Seguridad y Análisis Cuantitativos de Riesgos
Planes de Emergencia Interior, Exterior y Medioambiental
Estudios Hazop. Control Reglamentario y Permitting
Sistemas de Gestión de la Seguridad y Auditorías
Prevención de Riesgos Laborales

INGENIERIA DE SISTEMAS

Sistemas de Adquisición de Datos
Gestión y Modelización Medioambiental y de Seguridad
Modelos de Dispersión Atmosférica e Hídrica
Informatización de Planes de Emergencia

CALIDAD

Sistemas de Gestión. Auditorías y Diagnósticos
Manuales y Procedimientos de Aseguramiento de Calidad
Programas de Calidad Total. Formación y Divulgación